

OPOSICIONES PAÍS VASCO - RESUMEN

ORDEN de 19 de diciembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante concurso-oposición, para la estabilización de empleo temporal así como para el ingreso y el acceso a los cuerpos indicados, mediante concurso-oposición ordinario.

Plazas para el concurso-oposición de estabilización

Educación Primaria	12
Inglés	8

Plazas para el concurso-oposición ordinario

Educación Primaria	301
Inglés	32

Solicitud de participación

Quienes deseen participar deberán presentar una solicitud por cada tipo de proceso selectivo en el que deseen tomar parte y, dentro de cada proceso, por cada cuerpo y especialidad. Se deberá cumplimentar la solicitud disponible en las direcciones de Internet <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/personal-educacion/> – «OPE2022. Docentes. Concurso-oposición de estabilización y ordinario» – «Solicitud de admisión» y <https://hezigunea.euskadi.eus/> – «OPE2022. Docentes. Concurso-oposición de estabilización y ordinario» – «Solicitud de admisión».

Una vez cumplimentada la solicitud, el acceso a la información que se publique a lo largo del proceso selectivo, en relación con el expediente de cada aspirante, se realizará en el Portal de hezigunea (<https://hezigunea.euskadi.eus/>), introduciendo usuario (DNI) y contraseña.

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN

Concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal a que se refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Definición y características de la fase de oposición

Constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. La parte A y el ejercicio de carácter práctico de la parte B podrán realizarse en la misma sesión.

Parte A.

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada persona aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el Tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas.
- b) b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas.

Para la preparación de esta parte serán de aplicación los temarios que se detallan en el Anexo V. Las personas aspirantes dispondrán como máximo de dos horas para su realización.

Parte B.

Consistirá en la presentación de una unidad didáctica/situación de aprendizaje.

La preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica/situación de aprendizaje se ajustará a las siguientes condiciones: La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica/situación de aprendizaje deberá estar relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica/situación de aprendizaje. En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. En lo que respecta a las situaciones de aprendizaje deberán concretarse competencias clave, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, secuenciación de actividades y áreas/materias implicadas.

La unidad didáctica/situación de aprendizaje tendrá una extensión mínima de 4 folios y máxima de 8 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara. Podrá incluir proyectos, unidades de trabajo, retos, etc. La unidad didáctica/situación de aprendizaje se entregará en el plazo que se determine por Resolución de la Directora de Gestión de Personal (que no se iniciará antes del mes de mayo de 2023) y que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

La unidad didáctica/situación de aprendizaje se defenderá ante el tribunal en el momento en que la persona aspirante sea convocada para ello. Para la preparación, la persona aspirante dispondrá de quince minutos. Para la preparación y para la exposición oral (que será pública), podrá utilizar el material auxiliar que le sirva de apoyo para la citada exposición y que deberá aportar ella misma (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). Se permitirá la conexión a internet, si bien, la propia persona aspirante deberá aportar los medios necesarios para su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

La ejecución de esta prueba tendrá una duración máxima de 1 hora, que se distribuirá de la siguiente manera: la exposición oral de la unidad didáctica/situación de aprendizaje tendrá una duración máxima de 45 minutos. Finalizada la intervención de la persona aspirante, el Tribunal podrá plantearle preguntas o actuaciones en relación con el contenido de la exposición, no pudiendo exceder este debate de quince minutos.

Todas las pruebas de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán íntegramente en el idioma correspondiente.

Desarrollo de la fase de oposición

El comienzo de la fase de oposición será determinado por Resolución de la Directora de Gestión de Personal, sin que en ningún caso comience antes del mes de junio de 2023. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación.

Calificación de la fase de oposición

Para calificar las pruebas de la fase de oposición, los tribunales tendrán en cuenta los criterios de valoración que se indican en el Anexo V. Y con el fin de unificar los criterios de todos los miembros del tribunal y que la evaluación sea lo más objetiva posible, se utilizarán las rúbricas necesarias para cada competencia que sea objeto de evaluación.

Las partes A y B se calificarán de 0 a 10 puntos. La parte A tendrá un peso del 40 % y la parte B tendrá un peso del 60 % de la calificación final. En el caso de las especialidades de formación profesional, en las que la parte B tendrá dos partes, dado que se habrá de realizar ejercicio de carácter práctico, ambas partes tendrán un peso del 50 %.

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la parte B será calificada con 0 puntos, en el caso de que el Tribunal detectase que la unidad didáctica/situación de aprendizaje no se ajusta a los siguientes requisitos formales:

- extensión mínima de 4 folios y máxima de 8 folios.
- formato DIN-A4.
- escrita a una sola cara.

La nota final y global de la prueba se expresará en números de 0 a 10, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

CONCURSO-OPOSICIÓN ORDINARIO DE INGRESO

Características de la fase de oposición

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La fase de oposición constará de dos pruebas estructuradas en dos partes. Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.

Primera prueba

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Las dos partes de esta primera prueba podrán realizarse en la misma sesión.

Parte A: prueba práctica que permita comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten. En el caso de especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, estas habilidades se evaluarán en esta parte.

El contenido de la prueba práctica se basará en lo previsto en el Anexo VI.

Cuando la prueba práctica se realice por escrito, las personas aspirantes dispondrán como máximo de dos horas para su realización. Cuando no se realice por escrito, por tratarse de especialidades que requieran la demostración práctica de habilidades instrumentales o técnicas, se estará a lo que disponga al efecto el tribunal correspondiente en su tablón de anuncios, con anterioridad a la celebración de la prueba.

Parte B: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada persona aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el Tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre dos temas.
- b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre tres temas.
- c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.

Para la preparación de esta parte serán de aplicación los temarios que se detallan en el Anexo IV. Las personas aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de la parte B.

Segunda prueba

Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica/situación de aprendizaje.

A) Presentación de una programación didáctica

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en el País Vasco a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de un área, relacionados con la especialidad por la que se participa o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran (trabajos por proyectos, situaciones de aprendizaje, retos), de varias áreas, ámbitos, materias o módulos entre los que se incluya el relacionado con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, metodología, recursos didácticos, procedimientos y herramientas para la evaluación continua, contribución a la adquisición de las competencias básicas, así como la respuesta a la diversidad incidiendo de manera especial para el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el de altas capacidades y teniendo en cuenta la perspectiva de género. También se recogerán estrategias para la evaluación de la propia programación didáctica.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y habrá de estar referida a los currículos vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso en la programación deben recogerse todos los elementos curriculares mínimos que la norma establece para el nivel o curso elegido.

La programación didáctica tendrá una extensión mínima de 40 folios y máxima de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara. Deberá contener un mínimo de 9 unidades didácticas/ situaciones de aprendizaje, que deberán ir numeradas y desarrolladas en cada uno de los aspectos indicados anteriormente. Estas unidades didácticas/situaciones de aprendizaje podrán incluir proyectos, unidades de trabajo, retos, etc. No se incluirán anexos. La portada y el índice de la programación didáctica, así como referencias bibliográficas no se incluirán dentro del cómputo de los 40-60 folios. La programación didáctica se entregará en el plazo que se determine por Resolución de la Directora de Gestión de Personal (que no se iniciará antes del mes de mayo de 2023) y que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

La programación didáctica se defenderá ante el tribunal en el momento en que la persona aspirante sea convocada para ello. Para la presentación y defensa de la misma, que será pública, las personas aspirantes no podrán utilizar material auxiliar, pudiendo contar únicamente con una copia idéntica de la programación didáctica por ellas entregadas, sin que tenga anotaciones, subrayados, notas o comentarios.

B) Preparación y exposición oral de una unidad didáctica/situación de aprendizaje.

La preparación y exposición oral, ante el Tribunal, de una unidad didáctica/situación de aprendizaje podrá estar relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada persona.

En el primer caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica/situación de aprendizaje, de entre tres extraídas al azar por ella misma, de su propia programación.

En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica/situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las competencias a desarrollar, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la metodología y organización del aula u otro espacio de aprendizaje, los criterios de evaluación e indicadores y los procedimientos y herramientas de evaluación y seguimiento del alumnado. En lo que respecta a las situaciones de aprendizaje deberán concretarse competencias clave, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, secuenciación de actividades y áreas/materias implicadas.

Para la preparación de la unidad didáctica/situación de aprendizaje, la persona aspirante dispondrá de una hora y quince minutos. Para la preparación y para la exposición oral (que será pública), podrá utilizar el material auxiliar que le sirva de apoyo para la citada exposición y que deberá aportar ella misma (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). Se permitirá la conexión a internet, si bien, el propio aspirante deberá aportar los medios necesarios para su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. Asimismo, podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por ambas caras, y que entregará al Tribunal al término de aquella.

En lo que respecta a la ejecución de esta segunda prueba, tendrá una duración máxima de una hora y quince minutos, que se distribuirá de la siguiente manera:

– Presentación y defensa oral de la programación didáctica y exposición oral de la unidad didáctica/situación de aprendizaje: 1 hora.

Se iniciará con la presentación y defensa oral ante el tribunal de la programación didáctica previamente entregada, contando para ello las personas aspirantes con un período mínimo de veinte minutos y máximo de treinta minutos. A continuación, ante el mismo tribunal y hasta completar el período máximo de intervención (una hora), se llevará a cabo la exposición oral de la unidad didáctica/situación de aprendizaje.

– Finalizada la intervención de la persona aspirante, el Tribunal podrá plantearle preguntas o actuaciones en relación con el contenido de la exposición o con su ejercicio práctico, no pudiendo exceder este debate de quince minutos.

Todas las pruebas de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán íntegramente en el idioma correspondiente.

Desarrollo de la fase de oposición

Se aplicará lo previsto en la base 6.2.

Calificación de la fase de oposición

Primera prueba (Partes A y B).

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de la que consta. Las partes A y B de la prueba se calificarán de 0 a 10 puntos, ponderándose de la siguiente manera: La parte A tendrá un peso del 70 % y la parte B, del 30 %.

Para superar esta prueba, la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones ponderadas de las dos partes, igual o superior a 5 puntos.

Segunda prueba

Esta prueba se calificará globalmente de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas de la siguiente manera: La parte A tendrá un peso del 40 % y la parte B, del 60 %.

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la parte A de esta segunda prueba será calificada con 0 puntos, en el caso de que el Tribunal detectase que la programación didáctica no se ajusta a los siguientes requisitos formales:

- extensión mínima de 40 folios y máxima de 60 folios.
- formato DIN-A4.
- escritos a una sola cara.
- mínimo de 9 unidades didácticas.

Para la superación de la segunda prueba, las personas aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos. La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

FASE DE CONCURSO

– Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SUPERACIÓN DE LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN

– Ponderación de las puntuaciones de las fases de concurso y de oposición y puntuación global. La puntuación global es la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, una vez realizada la ponderación correspondiente. Así, la ponderación para formar la puntuación global será:

– Concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal: 60 % para la fase de oposición y 40 % para la fase de concurso, con una puntuación final entre 0 y 10 puntos.

– Concurso-oposición ordinario de ingreso: 2/3 para la fase de oposición y de un 1/3 para la de concurso.

ANEXO V

En el anexo V vienen detallados los criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición.